

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

"Conformación y Fortalecimiento de Emprendimientos Frutihortícolas
en Zonas Tabacaleras"

El monto de hasta PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.365.677,40) podrá ser transferido conforme solicitud del organismo ejecutor, quedando un total de hasta PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO (\$6.127.064,00) indisponible hasta tanto el organismo ejecutor no remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO la presentación de los correspondientes cotejos de precios dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 597 de fecha 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, modificada por su similar RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de marzo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de los insumos listados a continuación, tal como se indica en Artículo 5° del acto resolutorio del presente Subcomponente.

Materiales	Importe \$
Postes de eucaliptos 4,5 mts	\$ 93.600,00
Postes de eucaliptos 3 mts	\$ 124.800,00
Cumbreros y Tijeras de 4,5 mts unid	\$ 604.800,00
Plástico techo 8x 50mts x 100 mic rollo	\$ 180.000,00
Media Sombra 4 x 100mts x 50% Rollo	\$ 174.000,00
Bomba 1 HP	\$ 260.000,00
Automatización	\$ 200.000,00
Cabezal de Riego	\$ 314.000,00
Accesorios de Bomba	\$ 100.000,00
Caños PVs x 6 mts 2	\$ 120.000,00
Cinta de goteo a 10/20 cm	\$ 102.000,00
Mano de Obra instalación	\$ 480.000,00
Motocultivador de 5.5 hp	\$ 202.560,00
Semillas de hortalizas de hojas	\$ 84.000,00
Semilla de Tomate o pimiento sobre	\$ 300.000,00
Hilo de tutorar x rollo 3000 mts	\$ 532.504,00
Plantines	\$ 1.800.000,00
Kit de riego	\$ 454.800,00

Cumplido lo dispuesto en el Artículo 6º, el monto de hasta PESOS SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$6.007.464) permanecerá indisponible hasta tanto el organismo ejecutor no remita a satisfacción de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el listado definitivo de productores beneficiarios indicando: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombre y apellido, localidad, estado de deuda y devolución del productor con respecto al crédito recibido, comprobante de crédito a otorgar al productor valorizando los insumos recibidos, derechos y obligaciones de cada una de las partes. La documentación deberá ser remitida en formato Excel y Pdf, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 7º.

De esta manera el monto total recomendado para su aprobación queda conformado de la siguiente manera:

- Actividad Construcción de invernáculos e instalaciones de riego: PESOS SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$6.007.464,00).
- Actividad Capacitación y Selección: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE (\$583.007,00)
- Actividad Gastos de Administración: PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$33.206,40).
- Actividad Seguimiento y Monitoreo de desarrollo de los Cultivos: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$742.000,00).

Se informa que la Cuenta Corriente ejecutora del plan - en caso de aprobarse - será la N° 3-001-0940093038-4 del BANCO MACRO S.A. denominada "FUND AS AGR FDO ROTATORIO P/LA REGULACIÓN TIERRAS PRIV".

Medios de Verificación Contable:

- Facturas por la compras de los materiales.
- Facturas por el servicio de mano de obra.
- Constancia de validez de CAE o CAI emitidos por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA.
- Constancias de inscripción ante la AFIP vigentes al momento del pago.
- Órdenes de Pago.
- Recibo firmados por el beneficiario por la recepción de materiales, y mano de obra para la construcción los mismos deberán especificar cantidad y precio de cada material recibido.
- Extractos bancarios donde se observen los débitos de los pagos.
- Demostrar ingreso de fondos por recuperos en cuenta corriente.
- Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial que permita verificar el ingreso de fondos transferidos.
- Convenio de Crédito.
- Presentar detalle de las devoluciones de cada crédito por productor.
- Contrato celebrados con los técnicos.
- Facturas por los servicios prestados por los técnicos.

Se solicitará también, toda otra documentación que el profesional estime necesario.

Medios de Verificación Técnica:

Entrevistas con productores: ya que el organismo ejecutor explicará claramente la metodología de devolución a los productores que soliciten el beneficio (indicando que la cuota no es fija en pesos, sino que lo es en kilos de fruta y por lo tanto el monto a devolver en cada cuota variará según el precio de la

misma), al momento de realizar las Auditorias Técnicas correspondientes por parte del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) una pregunta fundamental que se realizará a los productores será sobre el conocimiento cabal de las obligaciones y derechos a los que acceden mediante el otorgamiento de los créditos.

Documentación Fotográfica.

Constatación de adquisición y repartición de materiales.

Apreciación de los productores beneficiarios.

Consulta a los productores sobre las capacitaciones recibidas.

Demás información que el responsable de la visita técnica considere pertinente.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POAs) en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, siendo dicha documentación individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-01521679--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.